

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT VICENÇ DE TORELLÓ Y EL CASAL DE LA GENTE MAYOR DE SANT VICENÇ DE TORELLÓ

En Sant Vicenç de Torelló, el día 28 de febrero de 2013

SE REÚNEN

Por un lado, el Sr. Joan Sadurní Campos, Alcalde del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló, y la Sra. Elisabet Oró Verdaguer, concejala de Bienestar Social de la misma corporación, que actúan en su nombre y representación.

Y por otro lado la Sra. María Padrós Solanich, mayor de edad, con DNI núm. 37599672P, que actúa en nombre y representación de la entidad el Casal de ancianos de Sant Vicenç de Torelló, inscrita en el correspondiente registro de la Generalitat con el número 12104/1, con domicilio en la calle Mayor núm. 6, de San Vicente Torelló.

Asistidos por la Sra. Montserrat Arnedo Gómez, Secretaria del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló.

Ambas parte a título de preámbulo,

MANIFIESTAN

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, regula los supuestos y la forma del otorgamiento de subvenciones de la Administración pública.

Este Ayuntamiento aprobó la Ordenanza General de Subvenciones en sesión plenaria celebrada el día 25 de junio de 2008 y publicada en el BOP número 297, de 11 de diciembre de 2004.

Que el Casal de ancianos de Sant Vicenç de Torelló es una asociación que se dedica a organizar actividades asistenciales, culturales y recreativas para personas mayores. Que el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló reconoce y valora el trabajo que realiza esta entidad en nuestro municipio.

Que el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló está de acuerdo en colaborar con la entidad el Casal de ancianos de Sant Vicenç de Torelló para contribuir en su funcionamiento general y que es una entidad del municipio que reúne todos los requisitos que se contemplan en las disposiciones indicadas en la Ordenanza General de Subvenciones de este ayuntamiento.

Ambas partes consideran oportuno establecer un Convenio de acuerdo con las siguientes:

PACTOS

Primero.- Es objeto del presente convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló y el Casal de ancianos de Sant Vicenç de Torelló de contribuir en la promoción y difusión de las actividades sociales en Sant Vicenç de Torelló y de fomentar la participación y el asociacionismo, mediante la organización de

los actos mencionados.

Segundo.- Las subvenciones del Ayuntamiento tendrán la consideración de gastos públicos y su efectividad quedará condicionada a la existencia cada año de crédito presupuestario suficiente, y de la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

G. Velar porque las actividades realizadas cumplan los objetivos propuestos y fomenten la participación, la igualdad de oportunidades y la cohesión social entre los habitantes de Sant Vicenç de Torelló.

Quinto.- Ambas entidades se comprometen a mantener el nivel de coordinación y de col • colaboración necesaria.

Sexto.- Se creará una comisión de seguimiento del presente convenio, integrada por los siguientes miembros:

- Una persona representante de la entidad el Casal de ancianos de Sant Vicenç de Torelló.
- La concejalía del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló correspondiente al área que afecte la entidad.
- Un cargo técnico.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento:

- Acordar los criterios y los aspectos de cooperación anual
- Seguimiento y evaluación de las actuaciones derivadas del convenio y dictar las especificaciones necesarias.
- La Comisión de Seguimiento se reunirá como mínimo una vez durante el año.

Séptimo.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014 y se podrá prorrogar tácitamente por un máximo de un año más, si ninguna de las dos partes lo denuncia con una antelación mínima de dos meses a su fecha de finalización o de la finalización de la primera de las prórrogas.

En caso de prórroga del presente convenio, ambas partes podrán introducir las modificaciones que se consideren adecuadas.

Octavo.- Serán causas de resolución del convenio, además de las cláusulas generales aplicables, el incumplimiento de cualquiera de los pactos establecidos, y la denuncia previa de una de las partes con una antelación mínima de tres meses.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman este convenio por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló:

El alcalde

La concejala de Bienestar Social

Joan Sadurní Camps

Elisabet Oró Verdaguer

Para la Entidad el Casal de ancianos de Sant Vicenç de Torelló

María Padrós y Solanich

Ante mí,

La Secretaria del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló

Montserrat Arnedo Gómez